PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGERONO

Por un mes..... ptas. 5'50 10'50 Por tres meses... Por seis meses... 20'50 Por un año.....

FUERA

Por un año.....

2.50 Por un mes..... Por tres meses .. Por seis meses... 12:50



Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 centimos de pezeta cada uno.

PUBLICA DIAS TODOS LOS EXCEPTO

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Camprovín

Canales

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesore é letra de fácil cobre. El page de la suscripción será adelantade.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Noviembre.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Territorial

2602

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos y Juntas periciales que à continuación se expresan, en el servicio de remisión á estas oficinas de los repartimientos y listas cobratorias de la contribución territorial, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario concedido, el Sr. Delegado de Hacienda, à propuesta de esta Administración, ha acordado conminar à las aludidas Corporaciones con la multa de cincuenta pesetas, minimun de la señalada en el artículo 81 del vigente Reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, concediéndoles un improrrogable plazo de ocho días para la práctica del servicio de referencia, pasado el cual se hará efectiva la imposición de dicha multa.

Logroño 29 de Noviembre de 1902.—El Administrador, Bartotolomé de Piédrola.

Pueblos à que se refiere la anterior circular.

Abalos Agencille Ajamil Albelda Alberite Alcanadre Alesanco Alesón Alfaro Almarza Anguciana Anguiano Arenzana Arriba Arnedillo

Arnedo Ausejo Autol Azofra Badarán Bañares Baños de Rioja Baños de río Tobía Bergasa Bergasillas Bezares Briones Cabezón Calahorra

Canillas Cañas Carbonera Cárdenas Casalarreina Castañares Castroviejo Cenicero Cervera Cihuri Cirueña Clavijo Cordovín Corera Cornago Corporales Cuzcurrita Daroca Enciso Entrena Estollo Ezcaray Foncea Fuenmayor Galbárruli Gallinero Gimileo Grañón Herce Hervías Herramélluri Hormilla Hormilleja Hornillos Hornos Igea Jalón Jubera Laguna. Lagunilla Lardero Larriba Ledesma Leiva Leza de río Leza Lumbreras Manjarrés Mansilla Manzanares Matute Medrano Munilla Murillo de río Leza Muro de Aguas Nájera Navajún Navarrete Nestares Nieva Ochánduri Ocón

Ojacastro

Ollauri

Ortigosa Pazuengos Pinillos Poyales Pradejón Pradillo Préjano Quel Rabanera Rasillo (El) Ribafrecha Ribas Robres Rodezno San Asensio S. Millan Cogolla San Millán Yécera San Román San Torcuato Santurde Santurdejo San Vicente Santa Coloma Santa Eulalia Santa María de Cameros

Santo Domingo Sojuela Sorzano Sotés Soto Terroba Torre de Cameros Torrecilla sobre Alesance Torremontalvo Tobía Trevijano Tricio Tudelilla Turruncún Uruñuela Valgañón Ventosa Ventrosa Viguera Villalba Villalobar Villamediana Villanueva de Cameros Villar de Torre Villarejo Villarta Quintana Villarroya Villaverde Villavelayo Villoslada Viniegra de Abajo Viniegra de Arriba Zarzosa Zarratón Zenzano Zorraquín

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRÉJANO

2345

Extracto que forma el secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en

el primero, segundo y tercer trimestres del año de 1902.

INSTALACIÓN DEL NUEVO A YUNTAMIENTO

Primera parte

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Ruiz Pastor.

Leída el acta de la sesión anterior. fué aprobada.

Acto seguido, se constituyeron en la sala Capitular, el Sr. Alcalde con los Concejales salientes y los que deben continuar en el ejercició de sus cargos, durante el próximo bienio, con el fin de conferir la posesión á los recientemente elegidos, y proceder á la constitución del nuevo Ayuntamiento, cuyos individuos fueron electos y proclamados Concejales el 10 de Noviembre último. Y estando presentes unos y otros, el Sr. Presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos, y les declaró posesionados en sus cargos, retirándese del local todos los Concejales á quienes corresponde cesar, tras de una cordial despedida entre los mismos, continuando la

Segunda parte

Presidencia interina del Concejal D. Domingo Sota Diago.

Seguidamente se dió eumplimiento á lo que ordena el artículo 53 de la ley Municipal vigente, y heche cuanto preceptúa el artícule 54 de la mencionada ley, el 55 y 56 de la misma, en sus dos apartados, se declaró constituído el Ayuntamiento, designando este el domingo de cada semana y hora de las once de la mañana para celebrar las sesiones ordinarias, en cumplimiento de lo que dispone el articulo 57 de la mencionada ley.

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Enero

Presidencia: Alcalde D. Eugenio Ruiz Pastor.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido, se procedió á formar y publicar las listas de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecines contribuyentes que ha de servir para la elección de Compromisaries, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Se nombró la Junta de Sanidad aprobada. que ha de funcionar durante el bienio

de 1902 á 1903, acordando comunicar este nombramiento á los interesades, y remitir certificación del acta de constitución al Sr. Gobernader civil, según tiene ordenado.

Sesión del dia 5

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada lectura al artículo 64 de la vigente ley Municipal, se nembraron las Comisiones de presupuestos, de policía de seguridad y de policía urbana, que han de funcionar en el año actual en esta villa.

También se acordó el nombramiente de Interventor de los fendes del Municipio, recayendo este en el Concejal D. Andrés Ruiz Bobadilla, y que continue en el cargo de Depositario de dichos fondos, D. David Diago Sáenz de Tejada.

Vistos los artículos 34 y siguientes de la ley Municipal, se acordó dividir la población en dos distritos, que corresponden á igual número de Tenientes de Alcalde, denominados de San Jerge y San Miguel, siendo la línea divisoria la calle Ancha, designando para el primer distrito, al Teniente D. Domingo Sota Diago, y para el segunde, á D. Santiago Diago Jiménez, los cuales ejercerán las funciones que la ley atribuye al Alcalde. bajo la dirección de este, como Jefe superior de la administración municipal.

La Corporación acordó continúen las parejas de la Guardia civil del puesto de Arnedo, en la casa designada al efecto, según venian haciéndolo anteriormente, por la remuneración consignada en presupuesto por vía de renta.

Del mismo modo dispuso sigan desempeñande el cargo de guardas municipales de este término jurisdiccional, D. Miguel Sotz Eguizábal y D. Francisco Bebadilla y Bobadilla.

Sin dilación se procedió á la formación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo, conforme á las reglas que prescribe la ley de Reclutamiente y reemplazo en su artículo 25 y siguientes.

Sesión del día 12

Leída el acta de la anterior, fué

El Ayuntamiento, en cumplimien-

to de cuanto disponen el artículo 64 y siguientes del capítulo tercero de la ley Municipal reformada en este asunto, por resolución de 26 de Julio de 1900, procedió á la formación de secciones para renovar la Junta municipal, y al efecto acordó dividir los contribuyentes de la localidad en cince secciones, designan lo á la primera, las calles Somera y Salsipuedes; á la segunda, las de Preciado y La Cruz; á la tercera, las calles Nueva y de la Solana; á la cuarta, las calles Ancha y del Arrabal, y á la quinta, la calle Real, correspondiendo á la primera sección, des individuos; otros dos á la segunda; dos á la tercera; une á la cuarta, y dos á la quinta, según y en la forma que el Ayuntamiento tione dispuesto, y que se publique esta resolución, de la cual puede reclamar cualquier individuo en el término de ocho días ante la Excma. Diputación provincial.

Visto lo que dispone el artículo quinto de la Real orden de 29 de Diciembre de 1899, y lo dispuesto en la ley de Quintas, se acordó sacar relaciones de los mozos destinados á los Batallones de depósito, correspondientes á los reemplazos de 1899 y 1901 y de los del año actual, exponiendo las listas de ellos al público en los sities de costumbre, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Sesion del dia 19

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido, se dió cuenta del oficio recibido de la Zona militar de Logroño, para que sin excusa ni pretexto, se presente en la misma el día primero de Febrere, el recluta Angel Eguizábal Miranda. Se acordó notificar al interesado el contenide de él.

Se hizo lo propio con otro en el que reclama la Diputación cuarenta y dos pesetas, por estancias de mozos en el Hospital provincial, sujetos á observación. Se dispuso el pago de ellas, y que se indemnice el Municipio de esa cantidad, de los padres que no sean verdaderamente pobres, ó figuren en la lista municipal.

La Corperación quedó enterada de la Real orden prorrogando el plazo para la redención á metálico de los mozos del reemplazo de 1901, útiles de revisión de años anteriores.

Se acordó participar al Sr. Gobernador, que este pueblo, por más que
viene en descubierto, tiene remitidos
al centro de su digno cargo los decumentos de constitución del nuevo
Ayuntamiento, y estados que se le
piden.

Se dió cuenta de la circular del señor Gobernador, sobre remisión de inventarios municipales; así se acordó.

Sesión del día 26

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido, teniendo presente lo que dispone el artículo 47 de la vi-

rectificación del alistamiento de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual.

Enterada la Corporación de la circular del Sr. Gobernador sobre trabajos antifilexéricos, así como de la demás correspondencia oficial de escaso interés.

Sesión del día 2 de Febrero

Leída el acta de la anterior, fué aprebada.

A tener de lo que dispone el articulo 2.º, capítulo 3.º de la ley Municipal, se procedió á celebrar el acto del sorteo de los asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir en el año actual la Junta municipal de esta villa, y con todas las formalidades prevenidas se procedió á realizar la operación por medio del sorteo hasta sacar nueve asociados que es el correspondiente al número de Concejales de que consta este Municipio, sin protesta alguna, acordando se publique este resultado y se participe por cédula á los agraciados en cum-

Sesion del día 9.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En este día, cumpliendo lo que dispone el art. 63 de la ley de Reclutamiento y Reemplaze del Ejército, llevose á efecto el sorteo general entre los mozos alistados del actual año, según más por menor obra en el expediente de su razón.

Se dió cuenta de haber recibido aprobado por la Junta provincial el Censo de población de esta villa, el cual fué traído de la capital por el señor Alcalde comisionado al efecto para ello por la Corporación, á quien se abonará la comisión del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

Sesion del dia 16

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que habiendo hecho dimisión del cargo de Guardas municipales los que lo venían desempeñando, se habian anunciado al público las vacantes; y dada cuenta de los opositores á ellas después de una ligera discusión recayeron los nuevos nombramientos en favor de D. Aquilino Sota Jiménez y de D. Manuel Eguizábal Sota, personas muy apropósito para el cargo, con la dotación de una peseta diaria cada uno de ellos, pagadas del presupuesto municipal.

También se acordó nombrar tasadores para los daños que se causen en los frutos de las propiedades á los vecinos D. Angel González Ruiz y D. Vicente Pastor Seta.

Suprimido por el art. 20 de la ley de Presupuestos el 10 por 100 sobre el cupo del Tesoro an el impuesto de consumos desde 1.º de Enero del corriente año, no puede exigirse aquél à les contribuyentes. Así se acordó.

Sesion del día 23

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Enterada la Corporación de la circular del Sr. Gebernador civil de la provincia, sobre presupuestos y cuentas municipales, se dispuso remitir las relaciones y estados que en la misma se reclaman.

Dada lectura al Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministres é instrucciones para llevar á efecto el Censo ó estadística de todo el ganado caballar y mular de España, y en vista de lo dispuesto en el art. 2.º del mismo para llevar á cabo las operaciones del nuevo Censo, se procedió al nombramiento y constitución de la Junta municipal de esta villa, tal y como se previene en mencionado decreto.

Enterada la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador, participando á ésta informe sobre la queja producida por el Maestro, y como al Ayuntamiento le conste que el Profesor falta á la verdad, acordó que por el señor Alcalde en vista de los antecedentes que tiene del asunto, informe sobre el mismo.

Sesión del dia 2 de Marzo

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la clasificación, declaración de soldados y revisión de excepciones de los reemplazos de 1899 y 1901.

En el mismo se resolvieron las reclamaciones de agravio de los repartos de consumos y de arbitrios extraordinarios.

Sesion del dia 9

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 63 del reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, se nombraron per el Ayuntamiento los des
testigos que han de declarar en los
expedientes de pobreza inceados por
los que pretendan la excepción.

Se dio lectura á la circular del senor Gobernador civil referente á la correspondencia oficial, y se acordó la abra el Sr. Alcalde según se previene por la superior Autoridad.

La Corporación quedó enterada del balance de las operaciones de contabilidad del mes anterior y de la correspondencia oficial habida desde la última sesión.

Sesión del día 16

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó abonar á la Exema. Diputación provincial del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal, cuarenta y dos pesetas reclamadas por las estancias causadas en el Hospital provincial, por D. Benito Ochoa García y Juan García Sota.

Sesión del día 23

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

En este día se ocupó el Ayuntamiento de las resoluciones definitivas de los expedientes de pobreza pendientes de resolución, presentados por

los quintos del actual reemplazo según consta en el expediente de su razón.

Sesión del dia 30

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó á los congregados creía de urgente necesidad reformar las ordenanzas de aguas de esta villa, y si lo creían conveniente podía hacerse. Acogido el pensamiento por los concurrentes, convinieron todos, después de una amplia discusión, llevar á efecto lo manifestado por el Sr. Presidente, acordando nembrar una comisión compuesta de D. Gabriel Ruiz de Gordejuela, D. Florencio Diago Sáenz de Tejada, y de don Angel Sota Pérez, Secretario de la Corporación, quienes presentarán los trabajos de referencia al Ayuntamiento, y mayores contribuyentes para que en vista de los mismos acuerden lo más procedente.

Sesion del dia 6 de Abril

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

La Corporación que dó enterada de la circular del Sr. Gebernador civil sobre sesiones del Ayuntamiento y en hacer cuanto en la misma se previene.

Se acordó remitir una certificación á la Exema. Diputación provincial, de no haber tenido efecto la subasta de consumos para el año actual.

Se dió cuenta del balance de las operaciones de centabilidad llevadas á efecto en el mes próximo pasado, presentado por el Sr. Contador del Ayuntamiento, y de la cuenta trimastral rendida por el Cepositario de los fondos municipales.

Enterada la Corporación de la correspondencia oficial así como de las disposiciones contenidas en los Boletines desde la última sesión.

Sesión del día 13

aprobadamnos opennos en anterior, fué

Se nombró comisionado á D. Eugenio Ruiz Pastor, para ir con los mozos del actual reemplazo al juicio de exenciones que ha de tener lugar en la capital el día 18 de los corrientes ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Al propio tiempo se autorizó á citado señor para recoger en la Administración de Hacienda las cédulas personales que han de servir para el año actual.

Enterada la Corporación de la circular del Sr. Gobernador, en la que ordena á les Ayuntamientos que no lo hagan, que cada asunto que se ponga en conocimiento de su autoridad, sea en oficio separado.

Se acordó llenar el estado que el Sr. Administrador de Hacienda ha dirigido á la Alcaldía, sobre el importe total del cupo para el Tesoro de rústica y pecuaria, ó sea las cuotas mayores de 10 pesetas y las menores de esta cantidad.

El día 20 no se celebró sesión, por hallarse ocupado el Ayuntamiento en la rectificación del Censo electoral.

Sesión del dia 27

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada lectura de la circular del senor Gobernador referente a caza, se acordó publicarla por medio de edictes y bando al vecindario.

Se dió lectura á etra de la Junta provincial de Instrucción pública, sobre presupuestos de los Maestros.

Lo propie se hizo con otra del señor Administrador de centribuciones, en la cual se gira la derrama de la suma que por recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro, corresponde satisfacer á cada uno de los pueblos para atender á las obligaciones del personal y material de instrucción pública, con las instrucciones necesarias para llevar á efecto los repartimientos adieionales por rústica, pecuaria y urbana, habiendo correspondido repartir á este pueblo por el primer concepto 40'17 pesetas y por el segundo 3'75 pesetas; se acordó proceder á la confección de los mismos. El no les

La Corporación quedó enterada de la circular del Sr. Gobernador civil sobre Sanidad, disponiendo se dé parte en su caso, de la aparición de la enfermedad epizoótica de la ganadería; se dispuso cumplir lo prevenido.

Sesión del día 4 de Mayo

Leída el acta de la auterior, fué aprobada.

Se acordó abonar á D. Santiago Diago Jiménez del capítulo de imprevistos, la cantidad que había devengado como perito nombrado por la Corporación para acompañar al señor Ingeniero á tasar las fincas que ha ocupado el trezo de carretera de Vico á esta villa, y por otres trabajos llevados á efecto por cuenta del Municipio.

Se dispuso abonar los días de trabajo al encargado de llenar las hojas y formar los padrones de cédulas personales correspondientes al año actual.

Se dió cuenta de la circular del senor Delegado de Hacienda, referente á que se practique el recuento de la ganadería y se remita á la Administración de contribuciones el acta certificada del resultado, en que se haga contar la fecha en que se verifique dicho recuento, clase y número de cabezas de ganado existente en el término municipal; y de otra, dando instrucciones para la formación del apéndice que ha de servir de base á les repartimientes de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1903. Se acordó cumplir con lo ordenado por citada Autoridad. imii somo somunla moo-

La Corporación quedó enterada de las operaciones de contabilidad llevadas á efecto en el mes de Abril último.

Sesión del día 11

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Por el Secretario se dió lectura del Real decreto de 25 de Abril último inserto en el Boletin oficial de la

provincia núm. 97, correspondiente al día 3 del mes actual, por el cual el Exemo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas. Artes, declaró oficial el Censo de la población de España.

El Ayuntamiento quedó enterado de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

El día 18 no se celebro sesión, por falta de número de Concejales.

Sesión del día 25

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura de los Boletines oficiales de la provincia números 108 y 109 sobre la terminación de la Regencia, ceremonial y Jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y alecución de este al pueblo Español, quedando enterada de todo ello la Corporación.

Lo propio se hizo con el Real decreto de 17 del mes actual, por el cual S. M. concedié indulto á los que sufren los rigores de una pena y á sus familias.

Asimismo dispuse el Ayuntamiento participar al Sr. Gobernador, á fin de que se anuncie en el Boletin official, el desarrollo que ha tenido en esta localidad la glosopeda, habiendo sido atacados los gañados cabríos de la misma y para evitar el contagio, se dispuse el aislamiento de las reses atacadas, designándoles al efecto para pastar los terrenos del Mojonazo y Cerro alto y para abrevadere la fuente de San Yuste.

Sesión del día 1.º de Junio

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada lectura, la Corporación quedó enterada de la ley de Caza, inserta en el Boletin oficial núm. 113, acordando hacer cuanto en la misma se previene, dando la mayor publicidad posible por medio de pregón y edictos al vecindario en los sitios públicos y de costumbre.

Recibida la licencia absoluta del procesado José Langarica Sota, se dispuso archivarla en el Ayuntamiento.

Se reunió la Junta de Sanidad, para tratar de los escombros que con motivo de varias calicatas en el registro de minas carbonificas caian al río, por cuyo motivo se acordó requerir al encargado de los trabajos, se abstenga en lo sucesivo de repetir el abuso de hechar á el agua corriente ningún material que pueda perjudicar la salud pública, según está prevenido por la ley de Minas y otras disposiciones.

Sesión del día 8

Leida el acta de la anterior, fué aprebada.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y de la correspondencia recibida en la Alcaldía desde la última sesión.

Se dispuse oficiar al Sr. Gobernador civil sobre la glesopeda, así como al Sr. Alcalde de Muro de Aguas, con el mismo objete.

Sesión del dia 15

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, transcribiendo la Real orden del Exemo. Sr. Ministro de Hacienda, por la cual se concede á este Municipio la autorización que tenía solicitada para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies de consumos no tarifadas y cubrir el déficit del presupuesto de este año.

Sesion del dia 22

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de la circular del Sr. Gobernador civil inserta en el Boneria oficial núm. 132, transcribiendo la Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, referente al nombramiento de Agentes que se encarguen de gestionar mediante ciertas remuneraciones la realización de los créditos que tienen pendientes los Ayuntamientos y el cobro de los intereses de estos créditos, una vez convertidos en inscripciones intransferibles, y acordó hacer cuanto en la misma se previene.

Sesión del día 29

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó en prueba de gratitud dar las más expresivas gracias per sí y en nombre del pueblo al Excelentísimo Sr. D. Tirso Rodrigáñez y Sagasta, Diputado á Cortes por este distrito y actual Ministro de Hacienda, por el feliz resultado que ha tenido la resolución definitiva del monte «Estepar», sito en esta jurisdicción, concedido al pueblo como de utilidad pública, el cual ha visto con satisfacción cumplidos sus deseos.

La Corporación acordó remitir á la Administración de Contribuciones los repartos adicionales de la contribución territorial y pecuaria, así como los de urbana para atender á las obligaciones de 1.ª enseñanza.

Sesión del día 6 de Julio

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido, se dió cuenta de la formación del balance mensual de Junio del año actual, desde los 18 meses del ejercicio de 1901, y de la cuenta trimestral del 2.º trimestre y año corriente.

Dada lectura de la correspondencia oficial desde la ultima semana, la Corporación quedó enterada.

Sesión del día 13

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la circular del senor Gobernador inserta en el Boletin
oricial de la provincia, número 148,
correspondiente al dia 8 del mes actual, referente á cuentas municipales
del ejercicio de 1901 y anteriores sin
rendir, con instrucciones encaminadas todas ellas al más exacto cumplimiento y acierto en su confección.

Lo propio se hizo con etra circular sobre presupuestos adicionales, acordando la Corporación en uno y etro caso hacer cuanto en las mismas se previene tal y como se ordena por el Sr. Gobernador.

Sesión del día 20

Léese el acta de la anterior, que es aprobada.

Se aprobó en todas sus partes el presupuesto adicional que en unión del ya aprobado para el actual año de 1902, baje el carácter de etro llamado refundido, el cual ha de regir durante este año, previa la lectura de ambos, acerdó la Corporación que se remita con todos los antecedentes y reintegros á la aprobación superior según lo dispons el Real decreto de 30 de Noviembro de 1899, y los artículos 141, 160 y siguientes de la vigente ley Municipal.

Sesion del dia 27 and and

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de haber recibido aprobados los repartos adicionales del 16 por 100 para atender a las obligaciones de 1.ª enseñanza en el cerriente año.

Visto lo dispuesto por el Sr. Gobernador, se acordó la mayer publicidad per medio de bando al vecindario de la circular de la Dirección general de Sanidad sobre insolaciones.

Cumpliendo lo mandado por el señor Gobernador interino sobre reemplazos, haciendo saber que el día primero de Agosto tendra lugar el ingreso en Caja de los mozes sorteados
en el presente, acordó la Corporación
se haga saber al vecindario por medio de bando; y que la asistencia de
los mozos á la capital es veluntaria
según determina el art. 144 de la ley,
nombrando comisionado al efecto, para ello, á D. Eugenio Ruiz Pastar.

Se dió cuenta de una circular de la Exema. Diputación provincial sobre seguros mutuos entre los agriculto-res de esta provincia; leída, fué del agrado de la Corporación.

Se acordó publicar un bando prorrogando el plazo de recaudación voluntaria de cédulas personales de orden superior.

Sesion del día 3 de Agosto.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Cumpliendo lo ordenado por el señor Gobernador en el Boletin oficial,
quedó constituída la Junta local de
1.º enseñanza con los individues que
la formaban, incluyendo como vecal
al Médice municipal D. Florencio Diago Sáenz de Tejada.

Leídas las comunicaciones y Boletines recibidos en la Alcaldía desde la última sesión, la Corporación quedó enterada.

Sesion del dia 10.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó por el Ayuntamiento aprobar en principio el proyecto de

presupussto municipal ordinario fermado para el año de 1903, así como la tazifa de arbitrios extraordinarios, sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde en su día la Junta municipal, y que se anuncie la exposición al público por término de 15 días á los efectos del art. 146 de la ley.

Tambien se acordó instruir expediente á tenor de lo que se ordena en la disposición 3.º de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893. con el fin de obtener oportunamente la autorización sobre los articulos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos. Que se fije al público la eludida propuesta por término de quince dias, remitiendo copia de la misma al senor Gebernador eivil para que la haga insertar en el Boletin oficial, según previene la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y que trascurridos los plazos, se sometan juntes dichos proyectes de presupuesto municipal y expediente de arbitrios á la Junta municipal á los efectes procedentes.

Sesión del día 24

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

En este dia se precedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes á los diecieche meses del ejercicio de 1901. Dada lectura de las mismas, visto el dictamen emitido por el Concejal Síndico que censta en dicho expediente:

Resultando que sobre su censura no se ha hecho objeción alguna a mencionadas cuentas, acordóse por unanimidad y de conformidad con el citado dictamen leído, prestarles su aprobación á las formadas por el Depositaris é sea la de caudales, y á la de presupuestos rendidas por el Alcalde.

También se acordó admitir la cuenta de propiedades y derechos del Municipio, y que repetidas cuentas se pongen de manifiesto durante quince días en la Secretaria del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos con certificación de le acordado al objete prevenido en la ley Municipal vigente.

El día 31 se ocupó el Ayuntamiento en Junta municipal de los medios para hacer efectives los encabezamientos de consumos correspondientes al año de 1903.

Sesion del día 7 de Septiembre

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó hacer el pago del trimestre último á los empleados del Municipio, así como otros por varios conceptos del capítulo de imprevistos.

Se dió cuenta del balance de las operaciones de contabilidad, verificadas en el mes anterior.

La Corperación quedé enterada de un oficio del Maestro de esta villa don Félix García Pardo, renunciando la Escuela de niños que venia desempenando. En su vista, después de aceptada la renuncia, se acordó anunciar la

vacante con el sueldo anual de 625 pesetas per personal, el material correspondiente á la categoría de la Escuela y 156 por retribuciones en metálico pagadas de los fondes municipales del Ayuntamiento.

También se acordó abonar de imprevistos el 10 por 100 de aprovechamientos forestales de 1901, por no haber consignación en el presupuesto del año pasado.

Se dió lectura á un oficio de Sr. Jefe de trabajos Estadísticos de Logroño remitiendo la hoja que constituye el Nomenclator de este término municipal, y mediante no haber ocurrido variaciones de aumento ni disminución de edificios y albergues, se acordó poner la diligencia á que se contrae la comunicación de referencia y devolverle á citade Jefe, según se ordena.

El Ayuntamiento quedó enterado de la circular del Sr. Gobernador referente al modo y forma de verificar las sesienes la Corporación, inserta en el Boletin oficial núm. 181, así como de la Real orden circular de 16 de Octubre de 1894, que trata del objeto indicado.

El día 14 no sa celebró sesión, por ser la festividad de gracias del Santo Cristo en la localidad.

Sesión del día 21.

Leida el acta de la anterior, fué aprebada.

Se dió lectura del Real decreto del Ministerie de Instrucción pública sebre nombramiento de Juntas locales de 1.º enseñanza, y se acordó por el Ayuntamiento remitir á la Superioridad las ternas para el nombramiento de vocales en concepto de padres y de madres de familia, según le ordena el Sr. Gobernador civil de la provincia en el Beletin oficial núm. 205.

Se aprobaron les gastos de fueges y demás, hechos para solemnizar la fiesta del Santo.

Sesión del dia 28.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á una circular de la Junta provincial de Instrucción pública sobre material de escuelas, por la cual se previene á los Ayuntamientos que en los presupuestos que formen los Maestres, no puede figurar cemo ingreso ni gasto cantidad mayor ni menor que la 6.2 parte del sueldo, pudiendo destinar á esta atención con carácter voluntario las cantidades que estimen procedentes, debiendo los Maestres, en su caso, rendir separadamente la oportuna cuenta al Ayuntamiento de lo que este reciba y la de material como se le tiene erdenade en la Instrucción aprobada per Real orden de 31 de Marzo del año actual.

La Corporación quedó enterada de la comunicación de la Junta provin- Don León Ruidíaz Sánchez, Alcalde cial, participando que el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza, se ha servido nombrar Maestro interine de la Escuela de niños de este pueblo á D. Fructuoso Adán Martinez, con la detación anual de 312 pesetas 50 centimos.

Préjano 30 de Septiembre de 1902. -El Presidente, Eugenio Ruiz.-El Secretario, Angel Sota.

Sesión del dia 5 de Octubre.

Habiéndose terminado los asuntos ordinarios, se dié lectura del extracto de acuerdos de los tres últimos trimestres, siende aprobados por el Ayuntamiento y se acordé su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la previncia para su inserción en el Bo-LETIN OFICIAL, con arreglo á lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Préjano 6 de Octubre de 1902.—El Presidente, Eugenio Ruiz.—El Secretario, Angel Sota.

SECCEON JUNICIAL

2601

Per el presente se cita y llama á Juan, cuyo apellido se ignora, de ence á dece años, de estatura relativamente alta, algo pecoso, que en los últimos días de Septiembre últime y primeres de Octubre prestaba servicio de zagal en casa del vecino de Hormilleja Angel Aliende Treviño, y vestía pantalón de tela de bombacho, blusa, beina morada y alpargata cerrada, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado en la sala Audiencia, á responder de los cargos que contra él resultan en causa que instruyo sobre rebo en casa de dicho Aliende.

Dado en Nájera á veintiseis de Noviembre de mil novecientos des. -José Tellería.-P. S. M., Antonie A. Aguirre.

ANUNCIOS OFICIALES

2593

El día 7 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala del Ayuntamiento de esta villa la subasta pública de arriendo de los derechos de consumos para el año de 1903, bajo el tipo y condisiones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y caso de no haber licitadores en el citado día ó en el segundo que tendrá lugar el día 14 del mismo mes, se celebrará el tercero y último el día 25 del mismo.

Cihuri 25 de Noviembre de 1902. -El Alcalde, Pedro Uriarte.

2596

constitucional de esta villa de Matute. not care by the second side

Hace saber: Que el día 7 del próximo mes de Diciembre, tendrá lugar en esta sala Consistorial, bajo el tipo de 3537 pesetas y 29 céntimos, la segunda subasta de las especies de les 1

derechos de consumos para el año de 1903, señaladas por el Ayuntamiento y Junta municipal de la tarifa 1.ª del reglamento de 11 de Octubre de 1898, por haber quedado sin efecto la primera; dicha subasta dará principio á las diez y terminará á las doce, salvo si la Junta que la presida acordase la prorrogación de la misma por efecto de las licitaciones que se verificarán por pujas á la llana; la garantía para hacer postura será la del 5 per 100 del tipo anual de la citada subasta por derechos y recargos, que se depositará en poder de la mencionada Junta; la fianza que prestará el rematante será personal á satisfasción de la repetida Junta, salvo lo dispuesto en la regla segunda del párrafo 8.º del art. 277 del vigente reglamento del impuesto.

El pliego de condiciones se halla de manificato en la Secretaria de este Ayuntamiento para cuantos deseen examinarlo.

Matute 26 de Noviembre de 1902. -León Ruidíaz.

2607

El día 19 de Diciembre próximo á las 11 de la mañana, tendrá lugar la enajenación en segunda subasta de 30 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Los Cascajos, del monte Uso de esta jurisdicción, bajo el tipo de 225 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la casa Consistorial, bajo mi presidencia y con sujeción al pliege de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria para conocimiento del público.

Manzanares de Rioja 28 de Noviembre de 1902 .- El Alcalde, Pedre Montoya.

d sul manell shabbensens la tind

ANUNCIO NO OFICIAL

sonales correspondientes al año secua

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico de Treguajantes en Cameros, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, que el agraciado percibirá per trimestres vencidos, en su propie domicilio, procedentes de una fundación benéfica, para la asistencia médica de todo el vecindario.

El pueblo consta de 50 vecinos, pero el agraciado podrá contratar con algunos otros limítrofes.

Las solicitudes se dirigirán al senor Alcalde en el imprerrogable plazo de veinte días, á contar de la inserción del presente.

Treguajantes 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Patricio Reinares.

IMPRENTA PROVINCIAL